

**PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2024 - TERCERA ETAPA POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (BASE LEGAL D.S. N° 020-2023- MINEDU)**

N°	Nombre de la IE	Modalidad	Nivel/Ciclo	Característica	Código NEXUS	Cargo	Jornada Trabajo	Área Curricular/Especialidad	Motivo Vacante
1	42075 “San Martín de Porres”	EBR	SECUNDARIA	ESTATAL	1163114511A4	Profesor	30 Hrs.	CIENCIAS SOCIALES	Licencia sin goce de remuneraciones del prof. Contreras Callo, Marco Antonio del 1/3/2024 al 30/4/2024

**Cronograma de Actividades:**

ACTIVIDAD	Responsables	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL	5/3/2024	Página Web de la UGEL Candarave
Presentación de expedientes	Profesor/a	6/3/2024 al 7/3/2024	La presentación de expedientes será de manera presencial en la UGEL CANDARAVE (ciudad de Candarave – calle 2 de mayo s/n)) en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:00 pm.
Evaluación de expedientes	Comité UGEL	8/3/2024	
Publicación de resultados preliminares	Comité UGEL	11/3/2024	Página Web de la UGEL Candarave
Presentación de reclamos	Profesor(a)/UGEL	12/3/2024	Hasta las 12:00 m
Absolución de reclamos	Comité UGEL	12/3/2024	A partir de la 1:00 PM
Publicación final de resultados	Comité UGEL	12/3/2024	Página Web de la UGEL Candarave
Adjudicación de plaza	Comité UGEL	13/3/2024	

### **PRECISIONES:**

- 1) Participan los postulantes con título pedagógico, bachiller en educación, egresado en educación, estudios concluidos o no concluidos en educación, titulados o con estudios concluidos, o los estudios que acrediten los perfiles adicionales aprobados por la DRE.
- 2) Tener menos de 65 años hasta antes del inicio de la vigencia de su contrato.
- 3) Presentar un FUT solicitando postular al Proceso de Contrato Docente 2024, TERCERA ETAPA-EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, indicando la modalidad (EBR), nivel y la especialidad a la cual postula.
- 4) El cumplimiento de algún perfil del orden de prelación del **anexo N.º 6** y otros documentos que puedan otorgarle puntaje según **anexo N° 13**.
- 5) Copia de DNI.
- 6) Declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo a los formatos establecidos en los ANEXOS 8, 9, 10, 11, 12 y 19.
- 7) Anexo 01 (con firma, huella y sin fecha)
- 8) El Comité califica los expedientes aplicando el anexo 13 de la Norma.
- 9) **La experiencia laboral, solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en programas e II.EE públicas de educación básica.**
- 10) Para la presentación de expedientes se deberán usar los siguientes colores de folder:  
NIVEL SECUNDARIA = Color AZUL

## ANEXO 6

### Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del subnumeral 6.6.3 de la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a “similares” se debe de remitir al siguiente enlace [https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/116839056431167934370011661397462Tabla-de-especialidades-similares-12\\_05\\_23.pdf](https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/116839056431167934370011661397462Tabla-de-especialidades-similares-12_05_23.pdf)
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.
- 

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Histórica Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.